



CRISIS BANCARIAS EN NICARAGUA EN LOS PERIODOS 2000-2001



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN BANCA Y FINANZAS**

TEMA: SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

**SUB-TEMA: CAUSAS DE LAS CRISIS BANCARIAS DE NICARAGUA
EN PERIODOS 2000-2001**

TUTOR:

MSC.LUIS ROCHA

AUTORES:

Br. EVELYN DE LOS ÁNGELES FLORES HERNÁNDEZ.

Br. GEMA ALEXANDRA ROMERO SUAREZ.

MANAGUA, 05 DE JULIO 2016.



Dedicatoria

i

Dedicamos este informe de Seminario primeramente a Dios, por ser quien día a día nos da la energía y bendición necesaria para llegar a esta gran etapa de nuestras vidas a nuestras madres: Norma Del Carmen Suarez, por el esfuerzo y dedicación hacia nosotras, por los años de lucha constante para poder ayudarnos a lograr esta invaluable meta. A mis amigos y maestros porque cada uno de ellos en el transcurso de este camino fue de gran ayuda y apoyo para cada día ser mejor y dar lo mejor de mí.

“Gema Alexandra Romero Suarez”



Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado primeramente a Dios, quien nos da la vida y la bendición de poder ver un sueño cumplido, que día a día ha cuidado de mí, de mis caminos y de mis pasos, de él ha dependido la mayor parte de mi vida, mis logros, metas y mis sueños, siempre he puesto mi confianza en él, ya que todo lo puedo en Cristo que me fortalece.

A mi madre, Mercedes del Carmen Hernández, por todos estos años, dedicación y esfuerzo acompañado de la ternura que solo de una mamá se recibe, por sus consejos y todos los tiempos compartidos y ser un ejemplo a seguir.

Evelyn de los Ángeles Flores Hernández



Agradecimiento

Ofrezco, mediante este estudio científico, mi honesta gratitud a todas y todos aquellos que aportaron en el proceso de crecimiento personal que han significado estos años de universidad, a quienes creyeron y no creyeron, y en especial a:

Mi madre, que hizo lo que soy y que me hace cada día ser mejor, máximo ejemplo de trabajo y honestidad, luz y fuerza de mi vida.

Los profesores que han guiado mi camino estos años de universidad y que han inculcado en mi, grandes valores y conocimientos.

Gema Alexandra Romero Suarez.



Agradecimientos

Agradezco primeramente a Dios, que me ha permitido haber cursado estos cinco años de estudio, por ser él, el que ha puesto en mí la inteligencia, la sabiduría, el entendimiento, el conocimiento y el discernimiento para poder aprender, entender y desarrollar habilidades como futuro profesional.

Agradezco también a mi mamá, que con mucho esfuerzo y trabajo se dedicó también en mí de su tiempo, de su apoyo y ha sido una de las impulsadoras en mis estudios.

Así mismo agradezco a todos los maestros de esta prestigiosa alma mater, quienes a base de estudio y de esfuerzo nos impulsan por el buen camino del conocimiento.

No podré faltar un agradecimiento a mis compañeros, quienes han sido un apoyo en mis estudios, de los cuales he aprendido el compañerismo, la amistad y todo tiempo que cursando en mis estudios han sido de lucha, trabajo en equipo y diversión, han marcado en mi vida recuerdos inolvidables.

Evelyn de los Ángeles Flores Hernández



CRISIS BANCARIAS EN NICARAGUA EN LOS PERIODOS 2000-2001



Carta del Docente





Resumen

El presente trabajo de Seminario de Graduación, denominado “Crisis Bancarias de Nicaragua en periodos 2000-2001”, cuyo objetivo principal es analizar la situación y origen de Sistema Financiero sobre las afectación que ocasionaron las crisis en el país, cuáles fueron las Entidades Bancarias que sufrió esta situación de quiebras. Las medidas, Normas y Leyes que la Superintendencia de Bancos tomo para resolver esta problemática

La causa común de la quiebra de estas instituciones fue el incumplimiento a la Ley, en cuanto a préstamos a un mismo grupo financiero, encontrando que dos Bancos al momento de su intervención contaban con préstamos mayores a los que permite la Ley.

Una vez acontecido esta situación tan dramática para el sistema financiero Nicaragüense, las autoridades tomaron medidas tales como creaciones de un Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), reformas a las Leyes existentes y compromisos formales con organismos internacionales.

La Crisis Financiera generó desconfianza en los depositantes, pero gracias al rápido manejo del traspaso de las instituciones intervenidas hacia otras entidades bancarias, el sistema financiero logró estabilidad en corto plazo. Sin embargo, no se puede decir lo mismo de la deuda interna que generó este acontecimiento, la cual todavía se siguen apreciando a través del presupuesto de la república.



ÍNDICE

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Carta del tutor	iii
Resumen	iv
I.Introducción	1
II.Justificación	2
III.Objetivos	3
Objetivo General	3
3.1 Analizar la situación y origen del Sistema Financiero Nicaragüense.....	3
Objetivos Específicos	3
3.1.1 Explicar todo lo acontecido en el sistema financiero nicaragüense en los años 2000-2001.....	3
3.1.2 Describir las causas y debilidades que presentaba el sistema financiero permitiendo esta situación de quiebras de varios bancos en el país.....	3
3.1.3 Exponer la implementación de políticas y normas correctivas para el fortalecimiento del control del sistema financiero nacional.....	3
3.1.4 Desarrollar caso práctico de intervención del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio "BANIC".....	3
IV. Desarrollo Generalidades de un Banco	4
4.1 CONCEPTOS	4
4.2 Bancos.....	5
4.3 Organización.....	5
4.4 Obligaciones de la junta Directiva de los Bancos.....	6
4.5 Operaciones de los Bancos.....	8
4.5.1 Crisis Bancaria.....	10
5. Estructura del Sistema Financiero.....	11
5.1 Crisis Bancarias en Nicaragua 2000-2001.....	22
5.2 Causas y Debilidades que presenta el sistema Financiero	27
5.2.1 Interbank.....	27
5.2.2. Banco del Café.....	33
5.2.3. Banco Mercantil.....	38
6. Evolución del sistema Financiero	44



V. Caso Practico "Banic"	46
5.1 Introducción...Banic	46
5.2 Objetivo General del Banic.....	47
5.2.1 Objetivos Específicos del Banic.....	47
5.3 Antecedentes Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC).....	48
5.3.1 Fortaleza del Banco Nicaragüense	49
5.3.3 Organización del Banic.....	50
5.3.4 Organigrama del Banic.....	51
5.3.5. Fuentes de Financiamientos.....	52
5.3.6 Depósitos en cuentas corrientes	52
5.3.7. Misión.....	53
5.3.8 Visión.....	53
6. Problemática (Banic).....	54
6.1. Resolución de la Superintendencia de Bancos.....	59
6.7. Conclusión del caso	64
VI. Conclusión.....	65
VII. Bibliografía.....	66
VIII. Anexos.....	67



I. Introducción

Las Crisis Bancarias es una situación en la que las quiebras o los retiros masivos (reales o potenciales) de depósitos de los Bancos inducen a estos a suspender la convertibilidad interna de sus pasivos u obligan a las autoridades a intervenir, otorgando asistencia en gran escala y de esa forma impedir las quiebras o los retiros de depósitos. Nicaragua ha pasado por fuertes cambios en el Sistema Financiero Nicaragüense, a lo largo de las últimas tres décadas, el cual fueron las intervenciones de algunas Entidades Bancarias

El objetivo principal de este informe de seminario es analizar la situación y el origen del Sistema Financiero Nicaragüense, exponer las causas y debilidades por las que se dio las Crisis Bancarias en el país. Es una investigación documental basada en artículos, estudios e informes del Banco Central de Nicaragua y la Superintendencias de Bancos.

Se realizó con el propósito de analizar el Sistema Financiero y las debilidades, permitiendo las quiebras de varios Bancos durante el periodo de un año, así mismo conocer cuáles fueron las reformas y medidas que realizaron las autoridades en el sistema para evitar nuevamente esta situación.

Está dividido por cuatro capítulos, el primero está basado en las generalidades de los bancos y sus conceptos, el segundo es conocer la estructura del sistema financiero de Nicaragua, en el tercero son las causas, debilidades y resolución del comportamiento de los

Bancos intervenidos por la Superintendencias de Bancos y por último el cuarto capítulo que desarrollamos un caso práctico que trata sobre la problemática e intervención del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC).



II Justificación

Es importante conocer como las crisis en el sistema financiero afecto a la economía de Nicaragua la situación que afecto al sistema financiero nicaragüense con esa problemática de las intervenciones de cuatros entidades bancarias

Así también la manera en que la SIBOIF realizo los procesos de intervención, liquidación, subasta de los Bancos cerrados y como consecuencia los daños que sufrió el Estado Nicaragüense, el cual se intercedió por los ahorrantes, por medio de Fondo de Garantía de los Depósitos (FOGADE).

Las modificaciones, aprobación de nuevas leyes y normas que la Asamblea Nacional y SIBOIR aprobaron para fortalecer el Sistema financiero, y actualizar la legislación de acuerdo al criterio de Basilea. Dichas leyes modifiko el marco legal bajo el cual se desenvolvió el Sistema Financiero.



III.Objetivos

Objetivo General

3.1 Analizar la situación y el origen del Sistema Financiero Nicaragüense.

Objetivos Específicos

3.1.1 Presentar lo acontecido de las Crisis Bancarias en Nicaragua en los años 2000-2001.

3.1.2 Exponer las causas y debilidades que presentaba el Sistema Financiero permitiendo esta situación de quiebras de varios Bancos en el país.

3.1.3 Estudiar la implementación de políticas y normas correctivas para el fortalecimiento del control del sistema financiero nacional.

3.1.4 Desarrollo de caso práctico de intervención del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio “BANIC”.



IV. Desarrollo del sub tema

4.1 Definición

“Banco”

Para la gran mayoría de las personas el "**Banco**" es el lugar al que nos dirigimos para depositar nuestros "ahorros", confiamos que los mismos están seguros y que al final del periodo acordado, obtendremos además de la suma depositada, el pago por los intereses que hemos captado, pero el Banco también es el lugar al que nos dirigimos para solicitar un "Préstamo" para desarrollar o ampliar alguna actividad económica ya que sea de producción o consumo; pero por el cual tendremos que pagar al **Banco** una tasa de interés, además de repararle el monto que hemos recibido en préstamos y que normalmente llamamos "el principal".

A la **tasa de interés** que recibimos por nuestros depósitos se le llama "**Tasa de Interés Pasiva**" y a la que pagamos por nuestros préstamos se le llama "Tasa de Interés Activa". Así mismo a la diferencia que obtiene el Banco entre la tasa de interés activa que recibe y la tasa de interés pasiva que paga se le llama "**Margen Financiero**".

Este Margen Financiero es, normalmente la principal fuente de ingresos de un Banco y generalmente es llamado "**Ingresos Financieros**". Al **Margen Financiero** se le llama "Ingresos Financieros" para diferenciarlos de otros ingresos que obtiene el banco, llamamos "Ingresos por Servicios" que son obtenidos por brindar precisamente de otros servicios distintos de la capacitación de depósitos y el otro otorgamiento de préstamos. **Libro de Noel Ramírez capitulo.**

Las Crisis bancarias Nicaragua en el 2000 un mundo y una década después. Pagina. #41



4.2 El Banco

Arto. 2. Para los efectos de esta Ley, son bancos las instituciones financieras autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósitos o a cualquier otro título, y a prestar otros servicios financieros.

4.3 Organización.

Arto. 3. Todo banco que se organice en Nicaragua deberá constituirse y funcionar como sociedad anónima de acuerdo con esta Ley, el Código de Comercio y demás leyes aplicables a este tipo de sociedades en cuanto no estuviesen modificados por la presente Ley. **Ley N0. 561. Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.**



4.4 Obligaciones de la Junta Directiva de los Bancos

Arto.38.La Junta Directiva de los bancos, sin perjuicio de las demás disposiciones legales y contra actual es que le sean aplicables, tendrá, entre otras, las responsabilidades siguientes.

1. Velar por la liquidez y solvencia de la institución.
2. Aprobar la política financiera y crediticia de la institución y controlar su ejecución.
3. Velar porque los depósitos del público sean manejado bajo criterios de honestidad, prudencia, eficiencia y profesionalismo.
4. Velar porque se implemente e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de los riesgos inherentes al negocio.
5. Velar porque las operaciones activas, pasivas y contingentes no excedan los límites establecidos en la ley.
6. Conocer y disponer lo que sea necesario para el cumplimiento y ejecución de las medidas de cualquier naturaleza que el superintendente, en el marco de su competencia, disponga en relación con la institución.
7. Cumplir y hacer que se cumplan en todo momento las disposiciones de las Leyes, Normas, Directrices y Reglamentos Internos Aplicable.
8. Estar debidamente informada por reportes periódicos sobre la marcha de la institución y conocer los estados financieros mensuales y anuales de la institución.
9. Asegurar que se implementen las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.



10. Velar por que se observe la debida diligencia por parte de los empleados y funcionarios de la institución, en el manejo y uso de los productos y servicios de esta.
11. Cumplir y hacer las disposiciones y regulaciones que sean aplicables a la institución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la presente ley.
12. Establecer las medidas necesarias para corregir las irregularidades detectadas en la gestión.
13. Velar porque se cumplan sin demora las resoluciones que dicte el consejo directivo de la superintendencia y las disposiciones del superintendente, así como los pedidos de información realizados por este último.
14. Velar porque se proporcione la información que requiera el superintendente y asegurarse de su certeza y veracidad con respecto de hechos u operaciones que pudieran afectar la estabilidad y solidez de la institución.
15. Establecer las medidas conducentes a garantizar la oportuna realización de las auditorías internas y externa sin dependientes que aseguren un conocimiento de eventuales errores y anomalías, analicen la eficacia de los controles y la transparencia de los estados financieros.

El consejo directivo de la superintendencia podrá dictar normas de aplicación general en las que se establecerán la forma en que se aplicaran y ejecutaran alguna o todas las responsabilidades aquí enunciadas. **Ley N0. 561. Ley General de Bancos, Instituciones**

Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.



4.5 Operaciones de los Bancos.

Arto. 53. Los Bancos podrán efectuar las siguientes operaciones:

1. Otorgar créditos en general, sea en moneda nacional o extranjera y cobrarlos en la misma moneda en que se otorgaron.
2. Aceptar letras de cambio y otros documentos de crédito girados contra ellos mismos o avalar los que sean contra otras personas y expedir cartas de crédito.
3. Celebrar contratos de apertura de créditos, realizar operaciones de descuentos y conceder adelantos.
4. Realizar operaciones de factoraje.
5. Realizar operaciones de arrendamiento financiero y operativo.
6. Emitir o administrar medios de pago tales como tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques de viajero.
7. Otorgar fianzas, avales y garantías que constituyan obligaciones de pago. Previa verificación de los términos y condiciones pactadas, las fianzas, avales y garantías emitidas por una institución bancaria deberán ser honradas por esta en lo corresponda, con la presentación del documento original que las contiene y la manifestación del beneficiario acerca del incumplimiento del avalado, afianzado o garantizado. El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos podrá dictar normas generales que regulen estas operaciones.
8. Efectuar operaciones con divisas o monedas extranjeras.
9. Mantener activos y pasivos en moneda extranjera.
10. Participar en el mercado secundario de hipotecas.



11. Efectuar operaciones de titularización de activos.

12. Negociar por su propia cuenta o por cuentas de terceros:

- Instrumentos de mercado monetario tales como pagare y certificados de depósitos.
- Operaciones de comercio internacional.
- Contrato de futuro, opciones y productos financieros similares.
- Toda clase de valores mobiliarios, tales como: Bonos, cedulas, participaciones y otros, en el caso de inversiones en acciones o participaciones, se procederá de acuerdo al artículo 57, numeral 1 de esta ley.

Además podrán realizar cualquiera otra operación de naturaleza financiera que apruebe de manera general el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos. El consejo directivo de la superintendencia está facultado para dictar normas administrativas de carácter general, respecto la ejecución de cualquiera de las operaciones antes mencionadas, sean realizadas estas por los bancos o por instituciones financieras no bancarias. **Ley 561. Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no bancarias y grupos Financiero**



4.5.1 Crisis Bancarias.

La experiencia internacional nos demuestra que incluso en medio de una recesión económica, los buenos Bancos pueden operar en forma satisfactoria mientras que en una economía próspera también hay Bancos que quiebran, ¿Cuál es el elemento clave de esta aparente contradicción?! La administración del banco! Una buena administración puede ayudar a captar perturbaciones macroeconómicas y una administración deficiente puede conducir a los banco a la insolvencia en una economía próspera. **Libro de Noel Ramírez las crisis bancarias Nicaragua en el 2000 el mundo y una década después. Pagina # 43.**

Una crisis Bancaria es una situación en las que las quiebras o los retiros masivos (reales o potenciales) de depósitos de los Bancos inducen a estos a suspender la convertibilidad interna de sus pasivos u obligan las autoridades a intervenir, otorgando asistencia en gran escala y de esa forma impedir las quiebras o los retiros de depósitos. Cuando una crisis Bancaria se extiende al conjunto del Sistema Bancario Financiero se denomina crisis Bancaria sistémica, en cuyo caso, al menoscabar la Financiación del conjunto de la economía tendrá un efecto negativo sobre la economía real.

<http://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-bancaria.html>



5. Estructura del Sistema Financiero Nicaragüense

A finales del siglo XIX (1888), aparecieron los primeros Bancos comerciales en Nicaragua, siendo éstos el Banco de Nicaragua y el Banco Agrícola Mercantil. El primero fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited” con casa matriz en Londres para luego incorporarse al “London Bank of Central América Limited” y continuó operando como sucursal extranjera. El segundo quebró por falta de pago de sus deudores, constituyéndose así en la primera experiencia de quiebra bancaria en Nicaragua.

A inicios del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial de 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros Brown Brothers & Company de Nueva York, por la cual, se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria, tanto de la República de Nicaragua, como de los banqueros Norteamericanos, la que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos de América.

Este Banco, surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado” o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912 y la sede principal estaba en la ciudad de Managua. Este Banco, además de realizar las actividades propias, contaba con los derechos, franquicias, concesiones especiales y exclusivas que tenía el “National Bank of Nicaragua”.



Así mismo, fungía como Agente Fiscal y Pagador del Gobierno de Nicaragua y depositario de sus fondos, encargándose además, de poner en práctica el Plan Monetario y ser el emisor de billetes de bancos. Es decir, desarrolló funciones de Banco Central.

Contando siempre con la colaboración de banqueros Norteamericanos en su administración, en 1924 el Gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense, creándose rumores de inflación y muchos depositantes particulares comenzaron a retirar sus fondos.

Sin embargo, la alarma cesó ante el ofrecimiento de los banqueros Norteamericanos de avisar con suficiente anticipación, si llegaba el caso de la decisión de retirarse de los puestos y que mientras tanto retendrían y garantizarían con dinero en efectivo el cien por ciento del monto de los depósitos particulares.

Además, el Gobierno de Nicaragua aseguró mantener la moneda nacional (Córdoba) a la par del dólar. No obstante, fue hasta en el año 1940, cuando por medio de un Decreto-Ley, el “Banco Nacional de Nicaragua” fue completamente nacionalizado. Es decir, pasaba a ser patrimonio de la República de Nicaragua, como Ente Autónomo de dominio comercial del Estado y con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses residentes en Nicaragua.



El Banco Nacional de Nicaragua tenía funciones de: Banco Central, Banco Comercial, Banco Agrícola y Banco de Comercio Exterior. A la par del “Banco Nacional de Nicaragua” operaban en el país dos bancos más: “Banco de Londres y América del Sud, Ltd.” y “Banco Caley Dagnall”, ambos de capital extranjero.

Con el surgimiento oficial de la Banca Comercial en Nicaragua, a partir de 1940, surge también la necesidad de una legislación que regule la actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de la misma.

Se promulgó la Ley General de Instituciones Bancarias, Decreto-Ley del 26 de octubre de 1940. (La Gaceta, Diario Oficial, N° 244 y 245 del 31 de octubre y del 2 de noviembre de 1940), por la cual se creó la Superintendencia de Bancos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que con esta Ley se le dio tratamiento o nombre de Banco a dos casas comerciales y cuya función principal era la exportación del café: Casa Téfel y la Casa Caley Dagnall. No obstante, es en la década de los 50 cuando comenzó a estructurarse verdaderamente el Sistema Financiero Nicaragüense, período en el cual se crearon dos nuevos bancos: “Banco Nicaragüense” y “Banco de América”, respondiendo a las necesidades de desarrollo del sector privado agro exportador y de la inserción de Nicaragua al mercado mundial capitalista como país productor de materias primas. Posteriormente, incursionaron nuevos intermediarios financieros de ahorro y préstamos, de viviendas e inmobiliarias.



A partir de octubre de 1948, la Superintendencia de Bancos pasó a ser un Departamento o Sección, adscrita al Ministerio de Economía (Ley Creadora de Ministerios del Estado, La Gaceta, Diario Oficial, N° 249 del 13 de noviembre de 1948).

En abril de 1956, la Superintendencia de Bancos asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las organizaciones o instituciones dedicadas a operaciones de capitalización, de ahorro y préstamo para la vivienda; siempre, como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 23 de 1956 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 81 del 14 de abril de 1956).

En octubre de 1957, la Superintendencia de Bancos pasó a ser Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Legislativo N° 274 de 1957 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 246 de octubre de 1957).

Desde marzo de 1959 la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las sociedades o instituciones dedicadas a operaciones de Seguros de Vida, Daños, Incendios o cualquier otra clase; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 19 de 1959 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 71 de 3 de abril de 1959).



A partir de enero de 1960, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) pasó a ser un Departamento del Banco Central de Nicaragua, conforme a la Ley Orgánica de dicha Institución, Decreto 525 de 1960 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 211 de 16 de septiembre de 1960).

En 1963 la SIBOIF, aplica a los entes supervisados la nueva Ley General de Bancos y de Otras Instituciones (Decreto N° 828 de 1963, La Gaceta, Diario Oficial, N° 102 de 10 de mayo de 1963), que desplazó a la anterior Ley de 1940.

En abril de 1969, la SIBOIF se convierte en un órgano con funciones específicas, a cargo de un funcionario denominado “Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones” nombrado por el Presidente de la República.

Este órgano, sin embargo, estaba bajo la vigilancia de la Comisión de Superintendencia, y operaba como un Departamento dentro del Banco Central de Nicaragua (Decreto N° 9-L de 10 abril de 1969, La Gaceta, N° 81 de 15 de abril de 1969), el cual reformó el Capítulo V de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

En las décadas de los años 60’s y 70’s, la composición estructural del Sistema Financiero Nicaragüense era la siguiente:

1. Bancos Comerciales (privados y estatales).
2. Sociedades Financieras y de Inversión.
3. Instituciones de Ahorro y Préstamos.



- ✓ Bancos Comerciales Privados Nacionales: Banco Nicaragüense, Banco de América, Banco de Centroamérica, Banco Caley Dagnall y Banco Exterior.
- ✓ Bancos Comerciales Privados Extranjeros: Citibank, Bank of América, Banco de Londres y América del Sud, Ltd.
- ✓ Bancos Comerciales Estatales: Banco Nacional de Nicaragua y Banco de Crédito Popular.

En los 80's, el Gobierno de entonces, reestructuró el sector financiero, mediante las medidas siguientes:

- Se nacionalizó el Sistema Financiero Nacional. Decreto N° 25, del 26 de julio de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 3, del 24 de agosto de 1979).
- Se creó el Sistema Financiero Nacional y su Consejo Superior. Decreto N° 136 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 48, del 3 de noviembre de 1979).
- Se disolvió la Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua. Decreto N° 194 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 77, del 7 de diciembre de 1979).
- La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras entró a formar parte del Gabinete Financiero. Decreto 298 de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 41, del 18 de febrero de 1980).
- Se creó la Corporación Financiera de Nicaragua "CORFIN" con su respectivo Consejo Directivo. Decreto N° 463, de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 153, del 7 de julio de 1980).



1980). “CORFIN” en representación de los intereses financieros del Estado estuvo bajo la vigilancia, inspección y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

- Las funciones de la SIBOIF fueron absorbidas o pasaron a manos de la Contraloría General de la República (CGR), creada por Decreto N° 86: “Ley Creadora de la Contraloría General de la República” del 20 de septiembre de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 16, del 22 de septiembre de 1979). Dichas funciones se expresan en el Decreto N° 625: “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del Sistema de Control de la Administración Pública y del Área Propiedad del Pueblo”, del 22 de diciembre de 1980.
- Se dictó la ley de consolidación del sistema bancario- financiero nacional. Decreto N° 755 de 1981 (La Gaceta Diario Oficial, N° 154, del 13 de julio de 1981).

En esta década, operaban las entidades bancarias siguientes: Banco Nacional de Desarrollo (antes Banco Nacional de Nicaragua), Banco de Crédito Popular, Banco Nicaragüense, Banco de América y Banco Inmobiliario; todas nacionalizadas o de carácter estatal.

En 1990, con el cambio de Gobierno, se inició una nueva etapa de promoción de la inversión privada en la Banca y los Seguros. Desde abril de 1991, la SIBOIF cuenta con su propia Ley Creadora, donde se le reconoce como órgano con autonomía funcional, estableciéndose que el Superintendente y el Vice-Superintendente son electos para un período determinado por la Asamblea Nacional, por medio de lista enviada por el Presidente de la República.



Ley N° 125 de 1991: “Ley de Creación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”. (La Gaceta, Diario Oficial, N° 64, del 10 de abril de 1991). De conformidad con el artículo 33 de esta Ley, la Superintendencia vuelve a asumir las funciones que tenía en esta materia la Contraloría General de la República y se separa de dicha Institución.

En 1995 se reformó la Constitución Política de Nicaragua establecida por el gobierno Sandinista en 1987, y en el tema que nos ocupa se debe destacar el artículo 99, que garantiza la libertad de establecer empresas bancarias:” El Estado garantiza la libertad de empresas y el establecimiento de bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales, que se registrarán conforme las leyes de la materia. Las actividades de comercio exterior, seguros y reaseguros, estatales y privados, serán reguladas por la ley”.

Por las implicancias económicas de la intermediación financiera en Nicaragua, la actualización de la legislación bancaria ha requerido que se produzcan cambios no sólo en la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, sino que además han tenido que realizarse reformas en la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y en la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos.



Con la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Ley N° 561, puesta en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 del 30 de noviembre del año 2005, la industria bancaria Nicaragüense cuenta con un instrumento jurídico imprescindible para el logro de la seguridad jurídica que depositantes e inversionistas, nacionales y extranjeros, requieren para potenciar sus ahorros e inversiones en el territorio nacional. Esta Ley incorpora novedosos elementos vinculados a los requisitos de ingreso a la industria bancaria, así como también establece nuevos enfoques en la labor de supervisión de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional.

Un importante cambio contenido en la reforma de la Ley 561, es la precisión con que se define lo que es un Grupo Financiero y la forma en que estos deben organizarse. Otro cambio de igual importancia, es la clara determinación del ejercicio por parte de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, de la supervisión consolidada sobre los Grupos Financieros constituidos en el interior de la República, así como de las entidades que los integran.

Todos estos cambios se introdujeron para imprimirle más eficacia a la gestión del riesgo por parte de las entidades financieras supervisadas y para fortalecer la confianza de los depositantes y del público en general en las instituciones financieras.

La experiencia lograda en materia de supervisión bancaria y los nuevos enfoques y mejores prácticas que se han desarrollado en la banca internacional, han sido incorporadas en la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, al reformarse ésta por medio de las Leyes 552, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005 y N° 576, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 22 de marzo del año 2006.



Las reformas realizadas, han fortalecido a la Superintendencia de Bancos en su labor de supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de los Bancos e Instituciones Financieras No Bancarias, al precisar de una mejor forma las atribuciones del Superintendente y del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, reforzando la labor del primero y haciendo énfasis en la actividad reguladora del segundo, en el contexto del ordenamiento jurídico nacional que ha tomado en consideración los avances en materia de supervisión en el ámbito internacional.

La preocupación por preservar y aumentar la confianza de los depositantes en la seguridad de sus fondos que depositan en las instituciones financieras, llevó al legislador a establecer cambios en la Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, reformas que se produjeron con la Ley N° 551 y la Ley N° 563 publicadas en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 30 de agosto del año 2005 y La Gaceta, Diario Oficial N° 229 del 25 de noviembre del año 2005, respectivamente.

Por la primera reforma, entre otros cambios, se fortaleció la Unidad de Gestión y Liquidación de Activos, por la segunda se produjeron cambios en las atribuciones del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE) y se remarcó el privilegio de inembargabilidad de los activos de las entidades intervenidas o en liquidación forzosa.

En cuanto a la Supervisión Consolidada, este es un enfoque integral de supervisión que busca evaluar la fortaleza de todo un grupo financiero, tomando en cuenta todos los riesgos que podrían afectar a una entidad supervisada, independientemente de si esos riesgos se llevan en sus libros o si están en entidades relacionadas con ella.



Con esta supervisión se persigue evitar el doble o múltiple uso de capitales, el riesgo de contagio, altas exposiciones entre miembros y asegurarse que todos los riesgos en que incurra un grupo financiero, sin importar donde se registren, sean evaluados y controlados sobre una base global; protegiendo, de esta manera, la integridad y confianza del grupo.



5.1 Crisis Bancarias en Nicaragua 2000-2001

A comienzo del año 2000 la situación económica de Nicaragua era realmente excelente. El crecimiento anual era superior al 7% por ciento, es decir, más de dos veces el crecimiento de la población. La inflación estaba totalmente controlada y como consecuencia de ello, habíamos reducido a la mitad del 12 a 6 por ciento la tasa de devaluación anual del córdoba.

El fuerte crecimiento económico y el control en el costo de la vida representaban una mejoría sustancial en el pueblo nicaragüense. El programa de inversión publicaba, se había duplicado y producto de la sana conducción económica, este se estaba financiando con donaciones o recursos de carácter concesional; es decir, recursos que se obtenían a 40 años de plazo, con 10 años de gracia y a tasas de interés extremadamente bajas.

Las reservas internacionales se encontraban en su nivel más alto de los últimos 20 años. Las operaciones de mercado abierto eliminado totalmente desde 1998, redimiéndose durante ese año y 1999 un monto neto superior a los US\$200.00 millones de dólares y como consecuencia de ello, las tasas de interés que devengaban estos títulos habían caído fuertemente del 20 al 10 por ciento; sin embargo y producto de las primeras quiebras bancarias, las mismas volvieron nuevamente a subir a los niveles del 20 por ciento.

Finalmente y después de un trabajo muy arduo, estábamos culminando el proceso de condonación de la deuda externa, cuyos beneficios empezamos a recibir a partir de diciembre del año 2000. Esta era la situación económica que prevalecía en el país antes de que se produjeran las quiebras bancarias que pusieron el peligro a la nación entera.

Actores; Evelyn de los Ángeles Flores Hernández
Gema Alexandra Romero Suarez.



Las quiebras Bancaria como siempre ocurre en estos casos destruyeron totalmente este excelente panorama económico; ya que provocaron una enorme pérdida de reservas internacionales; un enorme incremento en las tasas de interés especialmente en las devengadas por los Cenis las crisis bancarias habían incrementado sustancialmente el riesgo país; y un serio crecimiento en el nivel de endeudamiento interno del gobierno, producto de la emisión de los Cenis Bancarios que fue utilizada para proteger a los depositantes. Sin embargo y a pesar de todo, afortunadamente, además de salvar a Nicaragua, lograron obtener la condonación de la deuda externa.

Superada las crisis y durante muchos años, se ha hablado del programa de rescate impulsado por el gobierno de la república y los Cenis Bancarios, títulos valores emitidos por el Banco Central de Nicaragua, por instrucciones del Gobierno, para proteger a los ahorrantes que, de buena fe, confiaron sus depósitos a instituciones que demostraron no haber estado en manos de “buenos banqueros”. Sin embargo muy poca atención se le ha brindado al tema de cómo estos bancos fueron llevados a la “iliquidez” y a la “insolvencia”, es decir, a la quiebras; quiebras que llevaron al gobierno de la república a decidir la emisión de estos Cenis Bancarios.

En consecuencia, no podemos olvidar que las quiebras bancarias fueron la causa del problema; y que la emisión de los Cenis, ordenada por el Gobierno de la República, fue la respuesta a las crisis. Y fue precisamente esa respuesta del Gobierno de la República, la que hoy nos permite etas discutiendo sobre este tema, pero afortunadamente, frente a un sistema solido y que goza de la confianza del pueblo nicaragüense.



El Sistema Bancario se vio afectado por las quiebras y cierre de dos bancos, el Banco Europeo Centroamérica (BECA) en junio de 1996 y el Banco sur en mayo de 1998.

Este acontecimiento, fueron casos aislados que no afectaron al sistema financiero debido a la baja participación de estas dos entidades.

Ambos bancos fueron absorbidos por BANCENTRO, (Nicaragua, 1999). En el transcurso de 1999, la Asamblea Nacional aprobó una serie de leyes con el objetivo de fortalecer el sistema financiero, y actualizar la legislación de acuerdo al criterio de Basilea. La aprobación de estas leyes.

- la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua; la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros; y
- la Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
- Modificó el marco legal bajo el cual se desarrolló el Sistema Financiero en el año 2000.

La modificación de las reglas del juego en el sistema y los sucesos económicos acontecidos incidieron en la reestructuración que el Sistema Financiero ha venido mostrando.

Como parte de esta reestructuración se pueden citar:

- El cierre de operaciones del Banco de Crédito Popular (último Banco Estatal).

La fusión del Primer Banco Inmobiliario (PRIBANCO) con el Banco de la Producción (BANPRO).

- La fusión de la financiera INTERFIN con la Empresa Financiera CHISPA para formar una nueva financiera con el nombre de CONFIA.



- La entrada en operaciones de una nueva Financiera llamada Financiera Arrendadora Centroamericana S.A. (FINARCA).

La estructura del sistema también presentó una importante modificación, resultado de la Crisis Financiera, producto de prácticas fraudulentas por parte de algunos Bancos Comerciales.

Los dos sucesos más importantes de la crisis fueron:

- La intervención del Banco Intercontinental (INTERBANK) por parte de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SBOIF) y la posterior adquisición de sus principales activos y pasivos por parte del BANPRO.
- La declaración de liquidación forzosa del Banco del Café (BANCAFE) y la posterior compra de algunos activos y pasivos por parte del Banco de Finanzas (BDF).

En la ley General de Bancos se establecieron los niveles mínimos de adecuación de capital, capital mínimo para la apertura de bancos, límites máximos de créditos a partes relacionadas y unidades de interés. Además, la ley permite ejercer una supervisión consolidada de grupos financieros. Esto último, reduce los riesgos de contagio entre empresas relacionadas, la concentración de créditos entre pocos deudores y además aseguraran un nivel prudente de solvencia.

La nueva Ley del Banco Central ratifico a este como la autoridad monetaria y cambiaria del país, permitiendo al mismo tiempo una mayor estabilidad de sus máximas autoridades. Así mismo, la Ley esclarece las relaciones del Banco con el Gobierno y resto del sistema financiero, y estableció un mecanismo que mejora la instrumentación de la política monetaria, a través de la modificación de la medición del encaje legal.



En el artículo 2, de la ley 316 se expresa que la Superintendencia velara por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las Instituciones Financieras, legalmente autorizadas para recibirlos y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; promoviendo una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados.- (Nicaragua 2000).

La vulnerabilidad en el Sistema Financiero Nicaragüense que se venía experimentando, se hizo más evidente en el año 2000. Estos signos de vulnerabilidad requerían de un fortalecimiento en cuanto a más Supervisión Bancaria, mayor disciplina de mercado en el Sistema Financiero y estricto cumplimiento de las leyes por parte de las Entidades Financieras.

En primer lugar, la SBOIF intentó disminuir la exposición de riesgo de los Bancos al limitar, mediante una nueva norma prudencial, el endeudamiento externo de corto plazo.

El límite de endeudamiento se fijó en el mínimo de dos valores: el 100 por ciento del patrimonio o el 10 por ciento de los depósitos. Para reducir las distorsiones que esta medida pudiera causar a la actividad comercial, se eximieron de esta norma los recursos externos ligados a actividades de importación y exportación.

Considero que aun que los esfuerzos para fortalecer el marco regulatorio para el sistema financiero fueron muy relevantes antes de que se desatara las crisis financieras, las normas anteriormente mencionadas no fueron lo suficientes para regular lo acontecido durante los años 2000 y 2001.



5.2 Causas y Debilidades que presenta el Sistema Financiero

Por lo tanto, a continuación y basándonos en la documentación oficial relacionada a la crisis bancarias que experimento el país en los años 2000 y 2001, procederemos a analizar las causas específicas que provocaron la “iliquidez” y la “insolvencia”, y por lo tanto, la intervención de cada una de las instituciones financieras que generaron esta crisis bancarias; el Interbank, el Bancafe, el Bamer y el Banic.

5.2.1 (Interbank)

El día 7 de agosto de 2000, el Superintendente de bancos, basándose en el artículo 19 de la Ley de la Superintendencia de Bancos, resolvió intervenir al Banco Intercontinental, S.A. más comúnmente conocido como Interbank, nombrado, de acuerdo al artículo 85 de la Ley General de Bancos, al respectivo administrador.

Según el acta de intervención, durante los meses de enero y febrero de ese año, la Superintendencia de Bancos había realizado una inspección in situ, es decir, en las instalaciones del banco, con resultados positivos desde el punto de vista de la calidad de la cartera y de los sistemas aplicados por el banco para la gestión del crédito.



Sin embargo, a partir del mes de marzo, el banco empezó a experimentar problemas serios de liquidez a través de desencajes persistentes de los depósitos (“encaje legal” es aquella parte de los depósitos que se mantienen en el Banco Central, no tanto para garantía de los mismos, sino para el manejo de la liquidez y la política monetaria), ordenándosele en junio suspender todo desembolso de crédito, salvo en valores de alta liquidez emitidos por el Banco Central o el gobierno de la república, hasta tanto no cumpliera con el encaje legal establecido.

En el mes de julio, la misma Superintendencia determinó que la principal causa de iliquidez del banco provenía de una combinación de fuertes desembolsos realizados a favor de personas y empresas que pertenecían al Grupo Empresarial Agresami y Consagro empresas dedicadas, entre otras cosas, al cultivo y comercialización del café junto con importantes retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones financieras con el banco.

Así mismo, el 3 de agosto, pocos días antes de la intervención, la Superintendencia de Bancos había logrado determinar que la exposición de riesgo del banco frente al mencionado grupo ascendía a (C\$500.00) quinientos millones de córdobas, representando más del 160 por ciento de la base de capital del Interbank; es decir, más de cinco veces el monto máximo de concentración de crédito permitido por la Ley General de Bancos, que en el inciso 5 de su artículo 50, establecía un límite del 30 por ciento del capital del banco.



El 4 de agosto, tres días antes de la intervención, las mismas autoridades del Interbank el Presidente de la Junta Directiva de dicho banco, de operaciones se presentaron ante la Superintendencia de Bancos para informar que los problemas aparentaban ser de carácter fraudulento, y cuyo impacto en pérdidas se estimaba en un monto mayor al del patrimonio total contable de los accionistas.

La cartera del INTERBANK antes de su cierre, se consideraba una cartera sana y se caracterizaba por tener un bajo nivel de créditos vencidos. Para el año de su cierre, el crecimiento inter anual de la proporción de créditos vencidos sobre cartera bruta fue de 10.79%.

En cuanto a sus activos el INTERBANK mostró un crecimiento sostenido, esto debido al aumento proporcional de su cartera de créditos neta. En los últimos dos años de operaciones el crecimiento de sus activos osciló alrededor de un 84%. Fue hasta el periodo de su intervención que su crecimiento interanual disminuyó hasta 15.65%. La tasa promedio de crecimiento de su cartera neta antes de su intervención era de 87%. **Figura 1. Anexos.**

A partir del 9 de octubre, el BANPRO asumió la responsabilidad de los depósitos del público en el INTERBANK. La Junta Administradora había concluido además que el balance residual del banco presentaba un patrimonio negativo y que el banco debía ser llevado a liquidación forzosa.

Sin embargo, el INTERBANK continuó transitoriamente bajo régimen de intervención durante el resto del año, mientras la Junta Administradora procedía a efectuar el traslado de activos y pasivos acordado con el BANPRO.



Después de cerrada la inspección en la segunda semana de abril INTERBANK comenzó a tener problemas de liquidez, incumpliendo con el encaje legal. La primera multa se le aplica en mayo, y los problemas de desencaje continúan persistentemente en junio.

30

Ante esta situación, se le envió carta advirtiéndole que el hecho de pagar las multas no liberaba al banco de la obligación de tomar las medidas pertinentes para superar las deficiencias de encaje legal. Se observó que, a pesar de la falta de liquidez, el banco continuaba desembolsando créditos y autorizando sobregiros.

El 26 de junio de 2000, mediante Resolución SIB-OIF-VIII-064-2000, se ordena a INTERBANK suspender todo desembolso de créditos y todo tipo de inversiones. Se ordena al banco invertir las recuperaciones y captaciones en títulos valores de alta liquidez emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Nicaragua. Se le prohíbe autorizar sobregiros en cuentas corrientes. Los términos de esta Resolución tendrían vigencia mientras el banco no cumpliera con el encaje legal.

Se estableció un estricto control y se dio seguimiento diario a los principales rubros del Balance General. Al día siguiente de emitida dicha resolución, se inició una inspección especial al INTERBANK, determinándose, en la segunda quincena de julio, que la causa principal de iliquidez del banco era una combinación de fuertes desembolsos (unos C\$138.0 millones entre abril y junio).



Vinculados a empresas de testaferros del Grupo Centeno-CONSAGRO, así como importantes retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de parte de las mismas empresas. Conforme a declaraciones del Presidente de la Junta Directiva de INTERBANK, dichos desembolsos habían sido aprobados por la gerencia del banco sin conocimiento ni autorización de la Junta Directiva.

El 4 de agosto de 2000, el Lic. Enrique Deshón, Presidente de la Junta Directiva de INTERBANK, acompañado de otros directores y ejecutivos del banco, se presenta en las oficinas del Superintendente y le informa de las siguientes anomalías encontradas en una auditoría especial:

- Retención de cheques por US\$11.0 millón es recibidos en pago de deudas de empresas del grupo Centeno-CONSAGRO, que fueron encontrados en los escritorios de funcionarios del banco sin que nunca enviados al cobro, mientras las obligaciones aparecían canceladas en los libros del banco.
- Cobranzas reportadas por INTERBANK por un monto de US\$15.0 millones que no habían sido canceladas y que se sospechaba que eran falsas. Los correspondientes embarques de café no se habían hecho de acuerdo al Billof Ladings,
- indicando que existía correspondencia del Sr. Saúl Centeno instruyendo que no se embarcara en el barco designado sino en otro.
- Emisión de avales no registrados en los libros, a favor de bancos extranjeros, por un total de aproximadamente US\$19.0 millones, sin haber tenido autorización para hacerlo. Estos avales servían para facilitar al Grupo Centeno-CONSAGRO sobregiros en dichos bancos.



El 7 de agosto de 2000, mediante Resolución SIB-OIF-VIII-83-2000, el INTERBANK queda intervenido y se nombra como Administrador al Lic. Guillermo Lugo Alaniz. El cual quedan bloqueados los depósitos a nombre de los directores y principales ejecutivos de INTERBANK, mientras dure el acto de intervención.



5.2.2 (BANCAFE)

El 17 de noviembre de 2000, el Superintendente solicitó a la autoridad judicial la declaración del estado de liquidación forzosa del Banco del Café de Nicaragua, S.A. en vista de haber llegado dicho banco a una situación de insolvencia manifiesta, atribuible a operaciones ejecutadas con anterioridad al año 2000, así como de iliquidez grave e insuperable.

Los correspondientes depósitos del público fueron asumidos por el Banco de Finanzas, S.A. (BDF), como contra parte de la venta al martillo de una parte de los activos de BANCAFE, realizada el 26 de noviembre de 2000, con garantías del Banco Central de Nicaragua para protegerá los depositantes.

A partir del año 1997, el crecimiento de la cartera de crédito vencida tuvo un ritmo acelerado. Para el año de su intervención esta tasa de crecimiento alcanzó un 1.433% con respecto al año 199. Los créditos prorrogados y reestructurados, representaban una tendencia de crecimiento a partir de 1997. **Figura 2. Anexos.**

Como resultado de esta consulta, el Superintendente consideró la opción de una intervención excesivamente riesgosa desde el punto de vista de preservar la confianza del público en las instituciones del sistema financiero, conforme al mandato contenido en el Artículo 2 párrafo primero, de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.



El banco fue puesto bajo un Plan de Normalización de 90 días (conforme al Arto. 83 de la Ley General de Bancos), con un régimen de supervisión estricto y la imposición de diversas medidas preventivas para evitar un deterioro mayor de la situación (conforme al Arto. 82 de la misma Ley). Ante la gravedad de las deficiencias administrativas en contradas, el Superintendente planteó la recomendación de un cambio en la Gerencia General y de otras reformas en las estructuras gerenciales.

El 7 de agosto, estando ya intervenido INTERBANK, y considerando el impacto adicional que los hechos encontrados en dicho banco podrían tener sobre la evaluación de la cartera del grupo Centeno-CONSAGRO en el Banco del Café, el Superintendente expuso la situación de este banco al Consejo Directivo de la Superintendencia, haciendo formalmente la consulta mandada por la Ley en materia de intervención o liquidación forzosa.

En tales circunstancias, no se contaba con la disposición del Gobierno para apoyar una acción de intervención con unas garantías de los depósitos. Intervenir sin garantías se considero desde un principio como una opción inaceptable por ser altamente riesgosa para la estabilidad del sistema financiero y la confianza del público en sus instituciones. Por lo tanto se opto por un plan de normalización que se cumplió satisfactoriamente al finalizar abril.



Al concluir la inspección del Banco del Café a fines de enero de 2000, se pensó que había una posibilidad de rescatar el banco con acciones enérgicas para reforzar la gestión de la cartera, mejorar los cuadros gerenciales y recortar gastos innecesarios, al mismo tiempo que se mantenía una supervisión estrecha del banco para evitar un mayor deterioro.

No se intervino antes del 17 de noviembre, en primer lugar, porque se quiso agotar primero las posibilidades de rescatar el banco y en segundo lugar, porque no se dieron antes las condiciones para intervenir sin poner en riesgo a todo el sistema bancario.

Se procedió a la liquidación forzosa el 17 de noviembre con una garantía muy limitada, porque se habían agotado todas las gestiones para lograr condiciones mejores y la situación del banco ya no era sostenible por más tiempo.

Según los documentos oficiales publicados por la superintendencia el Banco del Café llegó a esta situación debido a las siguientes “Irregularidades” cometidas por algunos de sus directores y algunos de sus accionistas, que violaban lo establecido en la Ley de la Superintendencia de Bancos, la Ley General de Bancos y las disposiciones que de acuerdo a su propia Ley, emitía la misma Superintendencia.

- a) Prestamos a partes relacionadas, es decir, prestamos a muchos de los accionistas y directores del banco, ya fuera directamente en su carácter personal o por medio de sociedades de las que eran accionistas o incluso utilizando a terceros para no aparecer en dichas operaciones.



- b) Concentración de préstamos a un mismo grupo económico por ejemplo al Grupo Centeno/Conagra, al que habían otorgado un de U\$12.00 millones de dólares, que representaban más del 100% del capital del banco, violando el artículo 50, inciso 5 de la Ley General de Bancos que establecía un límite de 30%. Sin embargo, curiosamente, el 30 de marzo del año 2000, la junta directiva del Banco del Café autoriza a este mismo grupo la renovación de una línea de créditos, a pesar que los problemas de descajes y liquidez que ya estaba enfrentando el banco se debía aun sobregiro.
- c) Prestamos deudores ficticios. En 1999 el banco estableció el programa “Mitch” para repoblar el hato ganadero en el occidente del país. Sin embargo, según la documentación oficial publicada por la Superintendencia de Bancos, estos deudores argumentaron que les falsificaron firmas, escrituras y poderes, o que nunca recibieron los fondos o el ganado que presuntamente recibirían y que por lo tanto, no pagarían lo debían.
- d) Prestamos a microempresas por medio de empresas cuya junta directivas y principales accionistas eran directores y accionistas del mismo Banco del café lo cual afectaba la liquidez y el capital del banco.
- e) Prestamos para la adquisición de buses a través de dos empresas comercializadores, empresas en las que un director del banco era su principal accionista y que según los beneficiarios finales de los buses, sobrevaluaban el precio por unidad y debido a su mala calidad no tenían capacidad para pagar sus deudas.
- f) Prestamos para tarjetas de créditos, visas y comerciales cuyas carteras eran manejada por Bancard S, A. que era una sola sociedad cuya junta directiva y principales accionistas estaban constituidos por los mismos directores y principales accionistas del Banco del



Café.

- g) A la fecha de la liquidación forzosa existían préstamos que, según la Superintendencia tenían serios problemas de recuperación. Por lo anteriormente expuesto, el Banco del Café incurría en las siguientes causales que facultan al Superintendente para solicitar la Liquidación Forzosa prevista en los artículos 88 y 89 de la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros:
- (i) Insolvencia manifiesta (causal 1 del artículo 88 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.
 - (ii) Ilquidez grave insuperable (causal 2 del artículo 88 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.
 - (iii) Imposibilidad de recuperación en condiciones de mercado, mediante adquisición o fusión con otra entidad bancaria (si bien la correspondiente causal 4 del artículo 88 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros se refiere a una determinación en el curso de una intervención, no cabe duda de que ésta es la situación aún sin intervenir el banco). Cualquiera de las causales mencionadas bastaría por sí sola para justificarla liquidación forzosa del banco.



5.2.3 (BAMER)

El Banco Mercantil inició operaciones el 20 de agosto de 1991, convirtiéndose en el primer banco privado de Nicaragua después de la nacionalización de la banca en 1979. En los primeros seis años, de 1991 a 1997, el banco vino creciendo de forma sostenida hasta terminar diciembre de 1997.

Desde el año 1995 hasta 1998, este banco mostro un crecimiento interanual sostenido en sus activos. Sin embargo a partir 1999 el comportamiento en este sentido mostro reducciones en su crecimiento. Para el año de su intervención, el BAMER presento tasas de decrecimiento en sus activos totales hasta 25%.

Por otro lado, el comportamiento creciente de la cartera neta fue similar al de los activos del banco. Fue a partir del año 1998, cuando la cartera del BAMER mostró comportamiento decreciente hasta alcanzar índices de -17% en el 2000. La cartera vencida tuvo un comportamiento creciente, alcanzando su más alto nivel de crecimiento en 1999, donde alcanzó 31% de la participación de la cartera de este banco. **Figura 3. Anexos.**

El 3 de marzo del 2001, el Superintendente de bancos, basados en el artículo 19 de la Ley de la Superintendencia de Banco, toma la decisión de intervenir el Banco Mercantil, luego que en el mismo se encontraron serias debilidades en el grado de recuperación de su cartera, así mismos serias irregularidades en los procedimientos administrativos para sus tramitación y seguimiento, en evidente incumplimiento de las Normas Prudenciales.



En enero de 2001, el Superintendente hizo una presentación al entonces nuevo presidente de la Junta Directiva del Banco Mercantil Piero Coen Montealegre, y a su Gerente General sobre los resultados preliminares de dicha inspección iniciada, así como la situación difícil de liquidez y solvencia del Banco, las opciones para resolverlas y la necesidad de tomar acciones urgentes.

De acuerdo con sus atribuciones (contenidas en el Arto. 86 de la Ley 314 y el Arto. 48 de la Ley 371, Ley de garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero), la Junta Administradora procedió a vender los activos del BAMER a cambio de asumir los depósitos del público en el mismo, con el fin de proteger a los depositantes.

El banco adquirente resultó ser el Banco de Crédito Centroamericano, S.A. (BANCENTRO), quien ofreció recibir la tasa más baja de interés por los CENIS que el Banco Central de Nicaragua tendría que emitir a su favor, en caso de que el valor de los activos transferidos resultara menor que el de los pasivos asumidos.

El 3 de Marzo de 2001, mediante Resolución SIB-OIF-IX-12-2001, habiendo obtenido previamente la opinión unánime favorable del Consejo Directivo de la Superintendencia, y conforme a las facultades que le otorga el Arto. 19, inciso 2 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, y el Arto. 84 de la 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financiera no Bancarias y Grupos Financieros, el Superintendente resolvió la intervención del Banco Mercantil, S.A.



En vista de que se daban las siguientes causales contempladas en los incisos 3, 4, 5, y 6 del citado Arto. 84, cada una de las cuales por si sola habrían sido suficiente para justificar dicha intervención.

- a) Incumplimiento de la relación de capital requerido: la adecuación de capital después de provisiones era de 2.87% frente al 10% requerido.
- b) Pérdidas adicionales inminentes: provisiones adicionales a bienes adjudicados por C\$51 millones, diferidas para aplicarse en octubre de 2001, llevarían el patrimonio del Banco a cifras negativas.
- c) Déficit recurrente de encaje: 16 desencajes entre ambas monedas en los tres meses anteriores a la intervención.
- d) Indicios de posible suspensión de pagos: retiros de depósitos masivos en la última semana, y agotamiento inminentes de las disponibilidades liquidas y consecuente paro de pagos dentro de los siguientes tres días hábiles. El esperar a que se diera el paro de pagos habría puesto en riesgo la confianza del público en los demás Bancos.



6. Evolución del Sistema Financiero

Como resultado de los acontecimientos anteriores hubo modificaciones en cuanto a las regulaciones del sistema financiero en Nicaragua, para recuperar la confianza del público y crear un mecanismo jurídico para los Bancos insolventes, en diciembre del 2000, se sometió a la Asamblea Nacional un anteproyecto de la Ley para la creación de Fondo de Garantías de Depósitos de las Instituciones Financieras de Nicaragua. (FOGADE).

La Ley No. 371, Ley de Garantías de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, fue publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 21 el 30 de enero de 2001. La Ley No, 371, posteriormente fue derogada por la Ley No. 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 168 el 30 de agosto del 2005, y la reformada por medio de la Ley 563, Ley de Reforma a la Ley 551, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 229 el 25 de noviembre del mismo año.

El mandato legal del FOGADE fue ampliado a partir de los acontecimientos de las crisis financieras. Paso de ser una agencia de seguro de depósitos con facultades de caja de pago, a darle el mandato de interventor y supervisor del proceso de liquidación de entidades del Sistema de Garantías de Depósitos.

El FOGADE es una persona jurídica de derecho público, que goza de plena autonomía funcional y administrativa, de acuerdo a la Ley.



Está conformado por todas las instituciones del sistema financiero nacional autorizadas para operar por la Superintendencia de Bancos, que captan recursos del público en el territorio nacional, incluyendo las sucursales de bancos extranjeros.

Su membrecías es obligatoria y su patrimonio está compuesto por aportes realizados por las mismas instituciones financieras en forma de primas anuales y una cuota inicial, así como transferencias unilaterales (donaciones), rendimiento de las inversiones del patrimonio y recursos captados mediante la emisión de bonos del FOGADE en condiciones de mercado.

La cuota inicial está compuesta por el 0.5% del capital requerido. El cálculo de las primas se realiza aplicando un porcentaje (0.5% durante el primer año, y el 1% a partir del segundo año), sobre saldo promedio mensual de los depósitos de cada institución durante el ejercicio anterior.

Actualmente el FOGADE respalda los ahorros de los cuentahabientes del BANPRO Grupo Promerica, Banco Lafise, Bancentro, BAC, BDF, CITIBANK Nicaragua y Procredit. El monto total cubierto por depositantes, independientemente del número de cuentas que este tenga, es de hasta US\$10,000.

Como parte del mejoramiento de la sanidad del Sistema Bancario en Nicaragua, la SIBOIF se comprometió con el Fondo Monetario Internacional (FMI) a completar un programa de inspecciones asistidas y a ejecutar planes para fortalecer los bancos donde se encuentren debilidades.

En cuanto a las medidas políticas para el fortalecimiento del sistema financiero que se planteo en BCN con el FMI para el año 2001, se encuentran:



- Completar el ciclo actual de inspecciones asistidas, comunicar los ajustes requeridos, e implementar programas de fortalecimiento para los bancos en los cuales se hayan encontrado debilidades en el capital.
- Modificar las normas prudenciales de clasificación de activos y aprovisionamiento, de criterios propios adecuados, con la experiencia reciente y las mejores prácticas internacionales.
- Completar el segundo ciclo de inspecciones asistidas en los bancos que adquirieron los bancos intervenidos y en aquellos bancos donde las debilidades fueron encontradas en el primer ciclo; implementar programas de fortalecimiento en los bancos en los cuales se hayan encontrados debilidades.
- Aprobación de las Reformas al Código Penal contemplando delitos financieros.

Este ultimo inciso ya está contemplado en el capitulo XV, de los delitos contra el sistema bancario y financiero, de la Ley No. 641 de Código Penal.

Por parte de la SIBOIF, se han creado normativas y se han realizado tres reformas en la Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras con el fin de crear un marco regulatorio solido y fortalecer la confianza de los depositantes antes las máximas autoridades del Sistema Financiero.

Durante el año 2001 la SIBOIF efectuó las acciones siguientes con el fin de reforzar las capacidades de supervisión de esta institución:

- Se emitieron nuevas normas sobre auditoría externa y sobre control y auditoría interna. Anteriormente no existía ninguna normativa en este ámbito fuera de los pocos requisitos establecidos en la Ley.



Las crisis de los bancos que ocurrieron en el año 2000 habían hecho evidente que los estándares con que se habían venido haciendo las auditorías de los bancos eran suficientes y que era necesario establecer requisitos de calificación para los auditores, términos de referencias mínimos para su trabajo y la obligación de informar de los resultados de sus auditorías a la Superintendencia.

- Por ser el control y seguimiento de los bancos un área de común interés para el BCN y la Superintendencia, se inició en 2001 la implementación un convenio de cooperación técnica, con el fin de mejorar los correspondientes mecanismos en ambas entidades y fortalecer la capacidad institucional conjunta en este ámbito.
- Se redefinieron las funciones de los analistas, con el fin de mejorar la capacidad de detectar e informar oportunamente sobre situaciones que requieran medidas correctivas o preventivas para las instituciones supervisadas.
- Se desarrollo una nueva metodología para el seguimiento y análisis de los flujos de efectivos de las entidades supervisadas, separando los flujos derivados de las actividades de operación, de inversión y de financiamiento, respectivamente.

Se establecieron nuevos modelos de informes mensuales y trimestrales, tanto para bancos en operación como para entidades intervenidas o en liquidación.

- Se desarrollaron nuevos módulos automatizados para el cálculo de la ponderación de activos y la adecuación de capital, y con el fin de dar un mejor seguimiento a los principales deudores que conforman la cartera de crédito de las diferentes instituciones.



A inicios de 2001, Nicaragua obtuvo un préstamo por 26.1 millones de dólares por parte del FMI, para poder hacerle frente a la crisis financieras que se inicio en 2000. Para lograr ese desembolso, el gobierno central se comprometió a implementar una serie de medidas antes mencionadas, en el sistema bancario y financiero, muchas de las cuales tenían que ser cumplidas durante el primer trimestre de ese año.



V. Desarrollo del Caso Práctico

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio “Banic”

5.1 Introducción

Durante la década de los 80 se registro un persistente proceso inflacionario que degenero en hiperinflación. Las tasas de interés activas y pasivas, fijadas en términos nominales fueron negativas en términos reales. Estos desalentaron el ahorro y estimulo la demanda crediticia para obtener recursos subsidiados, en evidente perjuicio de los ahorrantes que sufrieron una aguda descapitalización.

El programa de estabilización y ajuste estructural iniciado en 1991 revirtió la situación precedente la estabilización trajo consigo un fuerte crecimiento de la liquidez bancaria, que a la par del libre flujo de capitales y la libre fijación de las tasas de interés y del tipo de cambio en el mercado paralelo hacen suponer un futuro bastante promisorio para la Banca en Nicaragua.



5.2 Objetivo. General.

- Conocer de manera clara y precisa, sobre las consecuencias y afectaciones que generaron a la Banca Nacional el cierre e intervención del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (Banic).

5.2.1. Objetivo Específicos.

- Exponer reseñas históricas acerca del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (Banic).
- Explicar las causas y debilidades que provocaron la intervención y cierre del “BANIC”.
- Analizar la resolución que la Superintendencia de Bancos decidió sobre la intervención y cierre del BANIC.



5.3 Antecedentes del “BANIC”

Cuando se nacionalizó toda la banca en 1979, se utilizó la persona jurídica del Banco Nicaragüense (BANIC), Sociedad Anónima, fundado en 1953 como banco privado, para recibir los activos y pasivos de todos los demás bancos privados que habían sido nacionalizados. La razón social se cambió a “Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), S.A.” y el Estado nicaragüense pasó a ser el único propietario de todas sus acciones.

En 1998, BANIC, S.A. hizo una nueva emisión de acciones, las cuales fueron vendidas en licitación internacional y adjudicadas el 19 de enero de 1999 a Inversiones Inmobiliarias, S.A. (INIBSA), sociedad constituida en Nicaragua.

Aunque el Estado mantenía la propiedad de sus acciones, con la nueva emisión su participación se volvió minoritaria y el control del Banco pasó a manos privadas. A fines del año 2000, los accionistas de INIBSA incluían al Hamilton Bank, de Miami, y a grupos bancarios y empresariales de Panamá y Guatemala. Estos accionistas habían hecho también aportes directos de capital, adquiriendo acciones del BANIC a su propio nombre, con lo cual la participación accionaria del Estado—que no estaba en condiciones de aportar capital fresco—se había reducido aún más hasta llegar al 32%.



En marzo de 2000, el Superintendente tuvo conocimiento del informe de una evaluación financiera del BANIC, que había sido realizada por la firma Arthur Andersen a solicitud del Gobierno de Nicaragua en su calidad de accionista, la cual indicaba la presencia de serias deficiencias en la calidad de la cartera originada antes de 1999. El informe atribuía estas deficiencias a graves debilidades o negligencias en la gestión del banco en aquella época, pero sin señalar responsabilidades personales específicas.

A partir de entonces el Sistema Financiero nacionalizo y sufrió profundas transformaciones estructurales mediante procesos de absorción y fusión, hasta que finalmente, el 23 de agosto de 1985, mediante el acuerdo presidencial No. 46, el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S, A. orientado por ese mismo acuerdo a la atención especializada de la industria y comercio. A partir de 1990, el nuevo Gobierno emprendió una Reforma del Sistema Financiero, autorizando de nuevo la creación de Bancos Privados. Actualmente existen dos Bancos Comerciales de propiedad pública, diez privados y dos Financieras privadas de inversión.

5.3.1 Fortaleza del Banco Nicaragüense.

El BANIC desarrolla actividades de banca múltiples, orientado con prioridad hacia los sectores productivos. Desde su fundación ha mantenido una posición privilegiada dentro del Sistema Financiero Nicaragüense y un sólido prestigio en el mercado. Su red Bancaria es la tercer del país y está conformada por veinte sucursales y una agencia; y está en la fase de implementación de un nuevo sistema que cuenta con el avanzado desarrollo tecnológico.



Dispone de un staff de gerentes y funcionarios altamente capacitados y de gran experiencia en el campo Bancario y sus diferentes grupos ocupacionales registran niveles muy competitivos para el mercado Nicaragüense.

En 1997 el BANIC lanzo con un buen suceso al mercado un nuevo producto, la tarjeta de crédito BANICARD e impulso un nuevo proyecto, un puesto en la Bolsa de Valores de Nicaragua (INVERCAPITAL S.A), que inicio operaciones en febrero de 1998.

En el marco de la política de ordenamiento financiero del Estado, el Gobierno de Nicaragua, con asistencia técnica del Banco Mundial, decidió sanear el Banco Nicaragüense; es así que con fecha de 1° de enero de 1996, el BANIC desincorporo cartera y otros activos considerados de difícil recuperación por el orden de C\$355 millones, contra obligaciones por igual valor que el Banco tenía con la Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI) y el Banco Central de Nicaragua (BCN). Este saneamiento coloca al BANIC en una atractiva situación para mejorar su rentabilidad.

5.3.2 Organización del Banic

Los órganos de dirección superior del Banco son la Junta General de Accionistas y la Junta Directiva, integrada esta ultima por siete miembros. La administración superior está compuesta por el Gerente General, dos Vice Gerentes Generales, siete Gerentes de áreas y un órgano de apoyo central, Auditoría Interna. Las sucursales son órganos de ejecución y otra Vice Gerencia General y a las Gerencias de áreas de Casas Matriz.



5.3.4 Organigrama del Banic





5.3.5 Fuentes de financiamientos

Al 31 de diciembre de 1997, el BANIC ocupaba el cuarto lugar del mercado de captaciones de depósitos con el 12.3% de total. Los depósitos en dólares representaban el 67.6% del total, y en córdobas el 32.4%. El incremento de los depósitos en moneda extranjera indica un fenómeno de dolarización de la economía.

5.3.6 Depósitos en cuentas corrientes

Las cuentas corrientes pueden constituirse en moneda nacional o extranjera. Las cuentas corrientes en córdobas no gozan de mantenimiento de valor con relación al dólar de los Estados Unidos. Al 31 de diciembre de 1997 el Banco contaba con 8.271 cuentas corrientes. De este total 7.191(86.9%) corresponden a moneda nacional y 1.080 (13.1%) a moneda extranjera. Al 31 de diciembre de 1997 el Banic tuvo una participación del 8.8% de total del mercado de cuentas corrientes, ocupando el quinto lugar en importancia en moneda nacional, del sistema bancario y el sexto en moneda extranjera con el 5.8%.



5.3.7 Misión

Ser unas instituciones bancarias de mayor importancia en Nicaragua, tener la capacidad de otorgar créditos y respaldar aun más los depósitos del público y mejorar su rentabilidad, mediante el fortalecimiento del patrimonio.

5.3.8. Visión

Desarrollar actividades de banca múltiple, el cual está orientado con prioridad hacia los sectores productivos, mantener siempre una posición privilegiada dentro del sistema financiero nicaragüense y un sólido prestigio en el mercado financiero.



6. Problemática (Banic)

En el caso del BANIC, que fue intervenido el 4 de agosto, sólo se hizo una inspección especial de la cartera cafetalera que concluyó el 16 de julio. Además, se llevaron a cabo inspecciones puntuales en los bancos que estaban intervenidos o en proceso de liquidación (Banco del Café, INTERBANK y Banco Mercantil), así como una inspección especial a todos los bancos y sociedades financieras para determinar la metodología utilizada para contabilizar los descuentos y rendimientos de los Bonos de Indemnización (BPIs), así como la valoración de los mismos.

La Contraloría, a través del Contralor Agustín Jarquín, que en un inicio había dado su aprobación, después cuestionó el proceso de licitación y en Agosto del 2001 emitió una resolución declarando nula la privatización. En este momento salieron a relucir supuestos malos manejos antes y después de la privatización del 51% por ciento de la Entidad Bancaria, y violación a los procedimientos en la venta de las mismas.

En este momento confluyen dos situaciones graves para el Banco. La quiebra del Interbank y el Bancafé en el 2000 y el congelamiento de tres millones de dólares que los accionistas aportarían para capitalizar el Banco, de acuerdo con requerimiento de la Superintendencia de Bancos para enfrentar la situación difícil que atravesaba.



Tomando en cuenta los resultados de la evaluación mencionada, la Superintendencia realizó del 7 de junio al 11 de septiembre de 2000 su propia inspección del BANIC, con el apoyo de auditores internacionales.

Esta inspección abarcó el 96% de la cartera de préstamos comerciales, cubriéndose adicionalmente la revisión de los préstamos hipotecarios para vivienda, los créditos de consumo, los bienes adjudicados y otras cuentas del balance general.

En dicha inspección se encontraron, en préstamos que habían sido autorizados y desembolsados durante el período de control estatal del BANIC, serias debilidades en el grado de recuperabilidad estimada de la cartera, así como irregularidad es en los procedimientos administrativos para su tramitación y seguimiento, en evidente incumplimiento de las Normas Prudenciales.

En noviembre fue más directo “la situación altamente crítica ahora está en el Banic, por ejemplo. Ese Banco pasa por una situación altamente explosiva, que si yo tuviera dinero ahí, definitivamente lo retiro”. Fueron comentarios mortales, ya que a la par que la gente retiraba su dinero del Bancafé, también lo hacían del Banic,

El 13 de diciembre de ese año ante la salida de depósitos, la SIBOIF impuso al Banic un plan de normalización “de obligatorio cumplimiento”, mediante la resolución SIB-OIF-VIII-146-2000, que establecían entre otras cosas el aporte de capital primario en efectivo por un monto de 3 millones de dólares, que debería estar pagado y formalizado el 31 enero del 2001.



Aquí viene el segundo problema, los accionistas del Banco dijeron que tenían el dinero, pero no podían arriesgarse a entregarlo mientras no se resolviera la situación legal creada por la Contraloría General de la República (CGR) de declarar nula la privatización del Banic.

En dicha resolución, ante el incumplimiento de la Norma de Adecuación de Capital, se prevenía al Presidente y resto de la Junta Directiva a presentar un Plan de Normalización de conformidad con lo establecido en el Arto. 83 de la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, debiendo dicho plan conducir a la corrección de la situación de incumplimiento de la Norma de Adecuación de Capital a más tardar al 31 de enero de 2001.

En la misma resolución se ordenó efectuar, a más tardar el 22 de noviembre de 2000, un aporte de capital de por los menos C\$37 millones de córdobas y, mientras no se corrigiera la situación de des adecuación de capital, cumplir con las condiciones siguientes:

- Mantener los saldos de cartera de crédito y otras cuentas a los niveles reflejados al 25 de octubre de 2000.
- Colocar cualquier incremento de captaciones de depósitos por encima del saldo al 31 de agosto de 2000, así como los recursos provenientes de liquidaciones de inversiones que no fueran préstamos, en CENIs emitidos por el Banco Central de Nicaragua.
- Abstenerse de distribuir utilidades.



Finalmente la Superintendencia de Bancos decidió la intervención del Banic, a través de la Resolución SIB-OIF-IX-69, “queda intervenido el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sociedad Anónima”.

Los argumentos de la SIBOIF para la intervención fueron incumplimiento de la relación de capital requerido, pérdidas adicionales inminentes, déficit recurrente de encaje e indicios de posible suspensión de pagos.

Otras de las transacciones oscuras que se dieron en este Banco fue la del financiamiento para la compra de vehículos Chevrolet “las que fueron tramitadas y aprobadas a favor de personas distintas de las que originalmente solicitaron el financiamiento.” Según la SIBOIF, en estos casos descubrieron que algunos desembolsos de los préstamos se hicieron mediante cheques de Gerencia.

Se detectó que en estos créditos, los deudores manifestaron que la firma reflejada en la escritura de formalización del préstamo para la compra de estos vehículos no correspondía a la de ellos, lo mismo se dio con los fiadores, por lo que no reconocieron la deuda.

Además las Garantías Prendarias sobre los vehículos a financiar eran inexistentes. De esta forma el Banco perdió por esa vía 55.2 mil dólares. Por otro lado cuatro Empresas obtuvieron del Banic créditos por un monto de 3.4 millones de dólares, sin tomar en cuenta el nivel de endeudamiento que tenían con otras entidades Bancarias, ni efectuar una investigación registral de las mismas.



Según el BCN durante el periodo de 1995-2001, la participación promedio del BANIC dentro del total de crédito otorgado por el sistema financiero fue del 12%, para el último año de operaciones esta participación fue del 9%.

58

El sector con mayor participación en la cartera del BANIC era el sector agrícola, el cual al momento del cierre representaba 46% del total.

Hasta 1999, la cartera neta mostro una tasa de crecimiento promedio del 43%, a partir de esta fecha los activos y la cartera neta del BANIC comenzaron a desacelerar en su crecimiento. Es a partir del segundo semestre del 2000, donde la cartera neta muestra de crecimiento en su cartera neta, alcanzando el julio del 2001 decrecimiento de hasta 42%.

Por otro lado, el comportamiento de la cartera vencida era decreciente hasta el año 1999, después de este periodo acelero su crecimiento, alcanzando para marzo 2001 25% del total de la cartera. Al momento de su intervención, su cartera vencida representaba 20.5%.

Figura 4 anexos.



6.1 Resolución de la Superintendencia de Bancos

“Al finalizar julio de 2001, estaban dadas en el Banic las siguientes causales de intervención contempladas en el incisos 3, 4, 5 y 6 del arto. 84 de la ley 314, Ley General de Bancos Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financiero, cada una de las cuales por si sola habrían sido suficiente para justificar la intervención.

- a) Incumplimiento de la relación de capital requerido: aunque contablemente el coeficiente de adecuación de capital era de 15.05%, si se tomaba en cuenta la probable sobrevaluación de la cartera cafetalera y de los bienes de uso recientemente revaluados, la elevada proporción de activos no productivos, los flujos operativos negativos, los resultados de los exámenes de la situación financiera del Banic realizados recientemente por inversionistas interesados en su adquisición, y la falta de ofertas de parte de los mismos, había razón para suponer que su patrimonio neto tuviera valor real cercano a cero o negativo.
- b) Perdidas adicionales inminentes: el banco continuaba arrojando pérdidas operativas, y el deterioro de la cartera cafetalera no era suficiente reconocido.
- c) Déficit recurrente de encaje: ocho desencaje en moneda extranjera y siete en moneda nacional en los cuatros meses anteriores a la intervención, a pesar de estar desde el 1º de diciembre de 2000 bajo un régimen especial aprobado por el consejo directivo de BCN, con tasas de encaje sustancialmente menores que las requeridas a los demás bancos. Si no hubiera sido por dicho régimen de excepción, habría estado permanentemente desencajado en los ocho meses anteriores a la intervención.



- d) Indicios de posibles suspensión de pagos: la relación de disponibilidades a depósitos había caído de 22.5% a final de diciembre de 2000 a 7.6% al 2 de agosto 2001. Además, había una imposibilidad declarada de los accionistas para resolver el problema de iliquidez.

Considerando la situación antes descrita y habiendo obtenido la opinión favorable unánime del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, mediante resolución SIB-OIF-IX-69-2001 del 4 de agosto de 2001, el Superintendente resolvió intervenir el Banic conforme a las facultades que le otorga el Arto. 19, inciso 2, de la ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, y el Arto. 84 de la ley 314 arriba citada.

El Superintendente nombro una Junta Administradora que quedo integrada por Guillermo Hugo Alaniz (presidente), Leopoldo Sánchez Amador y Miguel Ángel Mendoza. De acuerdo con sus atribuciones (contenidas en el Arto. 86 de la Ley 314 y el Arto. 48 de la Ley 371, Ley de garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero), la Junta Administradora procedió a vender los activos del BANIC a cambio de asumir los depósitos del público en el mismo, con el fin de proteger a los depositantes.

La adjudicación del balance llevado a la venta se efectuó mediante concurso transparente y competitivo, con la participación y presencia de funcionarios representantes de todos los Bancos del país. El Banco Central, como Agente Financiero del Gobierno, actuó como garante, para hacer efectiva la garantía de los depósitos del público prevista en la Ley.



El Banco adquirente resultó ser el Banco de la Producción, S.A. (BANPRO), quien ofreció recibir la tasa más baja de interés por los CENIS que el Banco Central de Nicaragua tendría que emitir a su favor, en caso de que el valor de los activos transferidos resultara menor que el de los pasivos asumidos.

El 5 de septiembre de 2001, cumpliendo con el Arto. 86 de la Ley 314, que establece que la Junta Administradora deberá determinar en un plazo no mayor de treinta días si el banco puede continuar sus operaciones, o si es recuperable en condiciones de mercado mediante su adquisición o fusión con otra entidad bancaria, o si debe someterse a liquidación forzosa.

La Junta Administradora presentó su informe sobre lo actuado y sobre la situación del banco, concluyendo que, conforme el Arto. 88 de la Ley 314, era procedente llevar al banco a liquidación forzosa.

- El banco se encontraba en un estado de iliquidez grave e insuperable.
- Se habían agotado de previo sin éxito todos los esfuerzos para buscar una solución por la vía de adquisición o fusión con otra entidad bancaria.

Además, no era recuperable en condiciones de mercado mediante su adquisición o fusión, debido a que BANPRO había adquirido sus principales activos a cambio de asumir sus pasivos en concepto de depósitos, y que por lo tanto el balance residual no podía ofrecerse a la venta como una entidad en marcha.



Investigaciones, acciones legales y otras medidas. Por instrucciones del Superintendente, la Junta Administradora llevó a cabo una Auditoría Interna especial, para ayudar a determinar responsabilidades en la concesión y administración de los préstamos todos concedidos durante el período de control estatal que contribuyeron al deterioro del Banco.

Los resultados de esta Auditoría fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la República. Posteriormente, también por instrucciones del Superintendente, la Junta Administradora contrató los servicios de una firma de Auditoría Externa para verificar, profundizar y ampliar los resultados de la auditoría interna especial. El informe correspondiente fue emitido en 2002.

Según los auditores, en estos casos;

- a) Se encontraron préstamos a los cuales no se aplicaron las políticas establecidas para el otorgamiento de los mismos
- b) No se analizó la capacidad de pago del deudor.
- c) Hubo falta de estados financieros y falta de seguimiento a las garantías hipotecarias.
- d) Las garantías hipotecarias y prendarias estaban sobrevaloradas.
- e) Hubo desvío de fondos a actividades no financiadas por el banco.
- f) No había seguimiento por parte del banco al plan de inversión objeto del financiamiento.

Procesos de liquidación forzosa. Al finalizar el año 2001, había un banco intervenido (BAMER) y tres en estado de liquidación forzosa (Banco del Café, INTERBANK y BANIC). Además se había concluido la liquidación de BANCO SUR.



Las pérdidas ocasionadas al Estado nicaragüense en estos cinco bancos, al haber garantizado el total de los depósitos del público, no han sido aún cuantificadas en forma definitiva, pero se estima que podrían superar el equivalente de US\$350 millones.

La Declaración del Estado de Liquidación Forzosa. Exceptuando el caso de los bancos estatales que tengan su propia Ley constitutiva, la liquidación de instituciones bancarias está regida por la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, en sus Artículos 88 al 106. Cuando un banco incurre en cualquiera de las causales definidas en el Arto. 88, el Superintendente debe proceder a solicitar a un Juez Civil la declaración del estado de liquidación forzosa de dicho banco. Ante la solicitud del Superintendente, el Juez debe proceder sin más trámite.



Conclusión del Caso

El propósito de este caso es dar conocer las principales causas, consecuencias, debilidades de la institución Banco Nicaragüense de Industria y Comercio “BANIC, el cual provoco la intervención por parte de la Superintendencia de Banco y otras Instituciones al realizar operaciones de iliquidez, suspensión de pagos, violentando así las leyes, normas y procedimientos.

Se tiene que tomar muy en cuenta las constantes capacitaciones del personal encargado de las supervisión, con el fin de que se puedan detectar a tiempos las debilidades de las entidades bancaria y de esa madera tomar medidas y mejorarlas para evitar otra problemática en el Sistema Financiero Nicaragüense.



VI. Conclusión de la Investigación

Uno de las consecuencias después de una crisis financiera como la mencionada anteriormente en este documento, es la pérdida de estabilidad y la confianza en el Sistema Financiero por las partes involucradas.

La causa principal de la quiebra de las Instituciones Bancarias antes mencionadas, fue la falta de ética de los altos funcionarios de dichos Bancos. Sumándole a este factor, el hecho de que dichas instituciones no eran vigiladas correctamente por la SIBOIF, provocó que hubiera violaciones a la Ley. Las medidas para enfrentar esta crisis, crearon un marco legal más sólido y recuperar la confianza del público a través de la Garantía que se creó con FOGADE.

A pesar que no existía un seguro de depósitos, los depositantes no se vieron afectados por esta crisis. Esto también gracias a la oportuna intervención y respaldo del gobierno y sumando a esto la eficiencia del traspaso de los activos y pasivos hacia instituciones financieras solidas.

La principal fuente de riesgo para un Sistema Financiero es permitir que los Bancos sean operados por personas que no tengan capacidad, experiencia e integridad. Con este elemento, se eliminan los riesgos de violentar las leyes y normas Bancarias para favorecer a un mismo grupo de interés.



VII. Bibliografía

Financieras, S. d. B. y. O .I. Informe de Gestión de los años 2000 2001. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras a la Asamblea Nacional.

<http://www.expansion.com/diccionario-economico/crisis-bancaria.html>

Hacia la capitalización del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio S, A
N332.1223H117CAC.4

Ley 316. Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (1999).

Ley 561. Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (2005).

Ley 314. Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (1999)

Ley 317. Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua

Libro de Noel Ramírez con título. Las Crisis Bancarias Nicaragua en el 2000 un mundo y una década después.

Nicaragua, B. C. d. (1999). Informe Anual 1999.

Resultados 1999

N332.1223B213AV

Resultados 1er semestre 1999 Banic

N332.1223B213RC

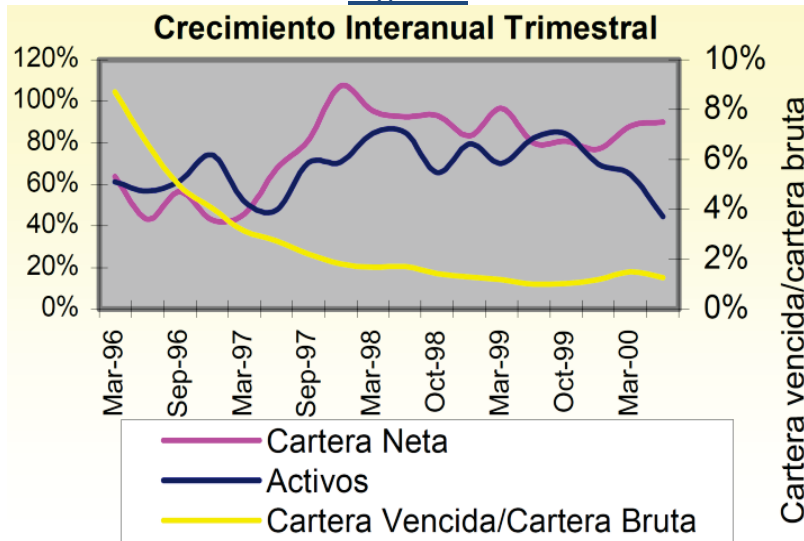


VII. ANEXOS

Anexos 1.

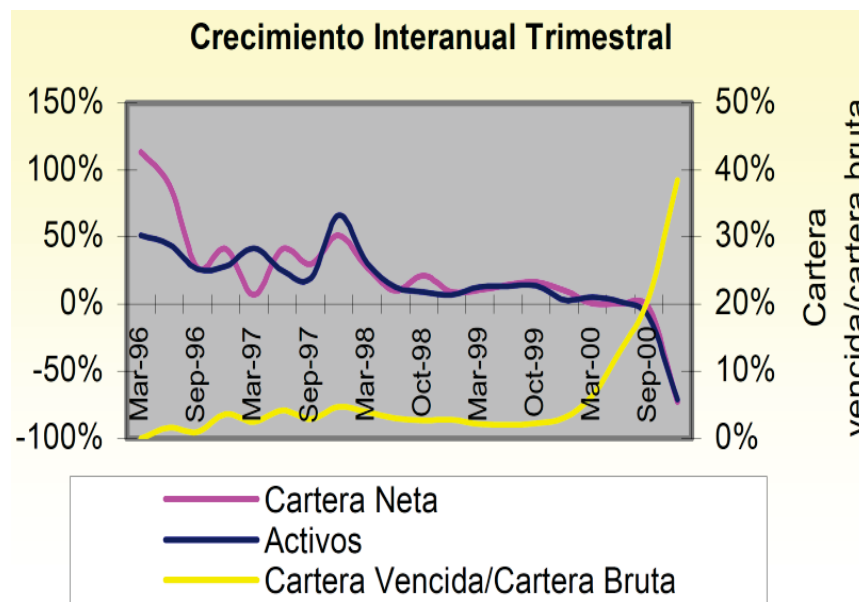
CRECIMIENTO INTERANUAL TRIMESTRAL "INTERBANK"

Figura 1



CRECIMIENTO INTERANUAL TRIMESTRAL "BANCAFE"

Figura 2.

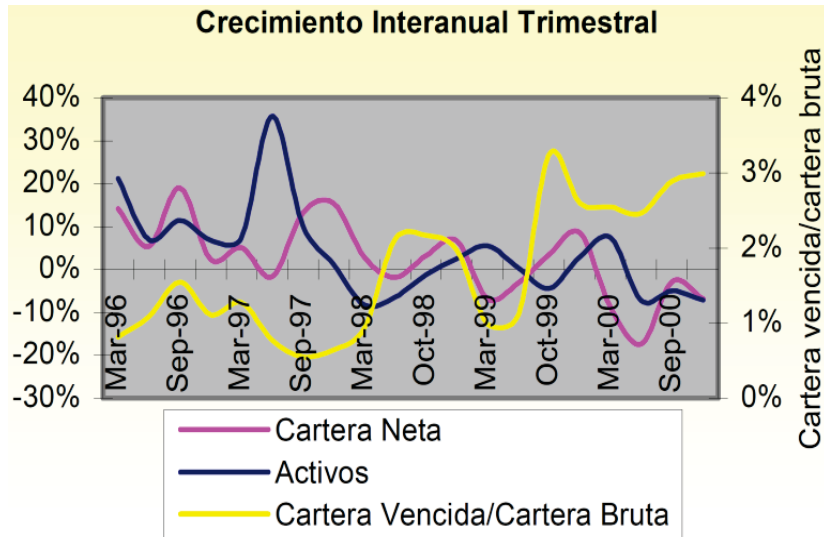




Anexos 2.

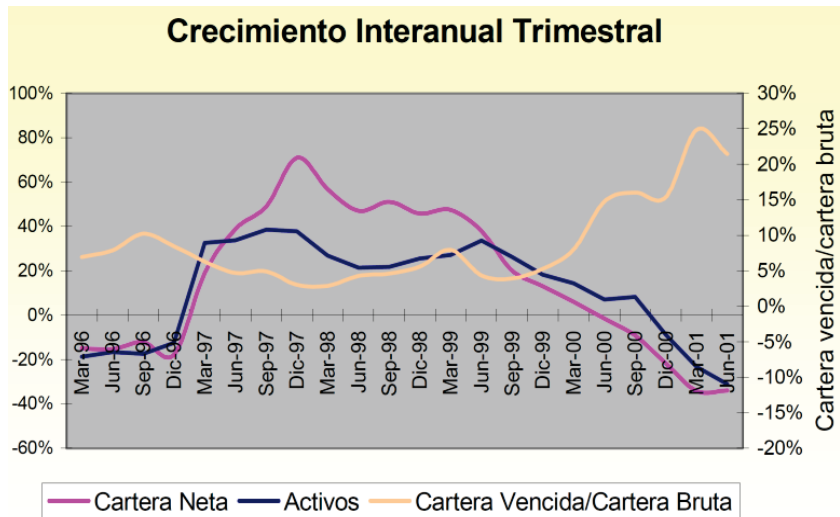
CRECIMIENTO INTERANUAL TRIMESTRAL "BAMER"

Figura 3.



CRECIMIENTO INTERANUAL TRIMESTRAL "BANIC"

Figura





Anexos 3.

SISTEMA FINANCIERO NICARAGÜENSE
SALDOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(EN MILES DE DÓLARES)

BANCOS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA		TOTAL	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
BANIC	17,356.90	17	53,647.10	21.8	71,004.00	20.4
BANEXPO	11,261.40	11	38,808.30	15.8	50,069.70	14.4
BANCENTRO	10,934.40	10.7	25,844.80	10.5	36,779.20	10.6
MERCANTIL	10,540.20	10.3	22,825.10	9.3	33,365.30	9.6
INTERBANK	7,185.30	7	25,441.80	10.3	32,627.10	9.4
BANPRO	7,978.00	7.8	20,490.30	8.3	28,468.30	8.2
BAC	9,652.00	9.4	15,863.50	6.5	25,515.50	7.3
BANFIN	9,413.80	9.2	14,645.10	6	24,058.90	6.9
BANCO DEL CAFÉ	5,764.00	5.6	10,999.50	4.5	16,766.90	4.8
POPULAR	6,888.00	6.7	4,315.00	1.8	11,203.00	3.2
BANCAMPO	2,656.20	2.6	5,638.00	2.3	8,294.20	2.4
CALEY						
DAGNALL	1,317.40	1.3	4,153.10	1.7	5,470.50	1.6
INTERFIN	117.10 --		2,931.10	1.2	3,048.20	0.9
BANADES	1,309.70	1.3	296.70	0.1	1,606.40	0.5
FINANC.DELTA	--	--	--	--	--	--
TOTAL	102,374.40	99.9	245,899.40	100.00	348,273.80	100



Anexos 4.

SISTEMA FINANCIERO NICARAGÜENSE
SALDOS DE DEPÓSITOS DEN CUENTA CORRIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(En miles de dólares)

BANCOS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRAJERA		TOTAL	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
MERCANTIL	23,265.40	18.8	40,076.20	21.9	63,341.60	20.7
BAC	9,666.60	7.8	42,200.50	23.1	51,867.10	16.9
BANCENTRO	16,986.50	13.7	24,955.60	13.7	41,942.10	13.7
BANEXPO	17,423.10	14.1	22,495.50	12.3	39,918.60	13
BANPRO	18,247.10	14.8	19,224.30	10.5	37,471.40	12.2
BANIC	16,360.40	13.23	10,582.40	5.8	26,942.80	8.8
BANFIN	5,642.00	4.6	8,250.30	4.5	13,892.30	4.5
INTERBANK	3,795.40	3.1	5,954.50	3.3	9,749.90	3.2
BANCO DEL CAFÉ	4,114.20	3.3	2,569.40	1.4	6,683.60	2.2
CALEY						
DAGNALL	2,274.80	1.8	4,391.10	2.4	6,665.90	2.2
POPULAR	4,887.40	4	741.80	0.4	5,629.20	1.8
BANCAMPO	778.60	0.6	1,152.00	0.6	1,930.60	0.6
BANADES	129.60	0.1	57.10	0	186.70	0.1
INTERFIN	--	--	--	--	--	--
FINANC. DELTA	--	--	--	--	--	--
TOTAL	123,571.10	99.93	182,650.70	100.00	306,221.80	100



Anexos 5.

SISTEMA FINANCIERO NICARAGÜENSE
PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DE COLOCACIONES
(Saldo en millones de dólares)
DICIEMBRE 94 DICIEMBRE 95 DICIEMBRE 96 DICIEMBRE 97

BANCOS	US\$	%	US\$	%	US\$	%	US\$	%
BANIC	95.08	16.4	94.58	14.36	67.93	12.4	95.64	13.91
MERCANTIL	38.32	6.61	60.44	9.18	78.2	14.27	94.84	13.79
BANPRO	32.13	5.54	44.05	6.69	49.17	8.97	75.28	10.95
BANCENTRO	29.11	5.02	54.99	8.35	61.73	11.27	73.46	10.68
INTERBANK	18.07	3.12	27.85	4.23	34.44	6.29	63.44	9.23
BANFIN	25.07	4.32	29.47	4.48	33.43	6.1	61.17	8.9
BANEXPO	21.65	3.73	29.1	4.42	36.56	6.67	60.99	8.87
BAC	35.17	6.06	40.73	6.19	43	7.85	40.93	5.95
BANCO DEL CAFÉ	--	--	2.4	0.36	15.44	2.82	40.64	5.91
CALEY								
DAGNALL	--	--	2.16	0.33	8.11	1.48	22.8	3.32
POPULAR	31.62	5.42	23.93	3.63	15.24	2.78	17.64	2.57
INTERFIN	--	--	2.41	0.37	8.73	1.59	13.48	1.96
BANCAMPO	4.81	0.83	7.52	1.14	11.03	2.01	12.16	1.77
FINANC. DELTA	--	--	--	--	3.04	0.55	10.23	1.49
BANADES	246.89	42.57	223.55	33.95	81.92	14.95	4.85	0.71
BECA	2	0.34	15.24	2.31	--	--	--	--
TOTAL	579.92	100	658.42	100	547.97	100	687.55	100



SISTEMA FINANCIERO NICARAGÜENSE
SALDOS DE DEPÓSITOS A PLAZO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(En miles de dólares)

BANCOS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA		TOTAL	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
BAC	17,852.80	10.3	50,154.70	17.30	68,007.56	14.70
MERCANTIL	32,108.60	18.5	26,750.60	9.30	58,859.20	12.70
BANEXPO	17,054.50	9.8	34,418.30	11.90	51,472.80	11.10
BANPRO	18,308.20	10.5	32,211.50	11.10	50,519.70	10.90
BANFIN	14,003.50	8	31,630.60	10.90	45,634.10	9.90
BANCENTRO	22,278.10	12.8	20,451.70	7.10	42,729.80	9.20
BANIC	10,940.90	6.3	28,935.30	10.00	39,876.20	8.60
INTERBANK	7,122.60	4.1	20,970.60	7.30	28,093.20	6.10
BANCO DEL CAFÉ	10,874.00	6.3	16,002.90	5.50	26,876.90	5.80
CALEY DAGNALL	6,532.80	3.8	9,002.50	3.10	15,535.30	3.40
INTERFIN	5,092.70	2.9	8,023.60	2.80	13,116.30	2.80
POPULAR	8,772.50	5	2,502.70	0.90	11,275.20	2.40
BANCAMPO	2,819.50	1.6	3,337.80	1.20	6,157.30	1.30
FINANC. DELTA	115.20	0.1	4,693.70	1.60	4,808.90	1.00
BANADES	86.80	0	80.00	0.00	166.80	0.00
TOTAL	173,962.70	100	289,166.50	100	463,129.20	100.00



Anexos 7.

**SISTEMA FINANCIERO NICARAGÜENSE
CARTERA VENCIDA Y PROVISIONES DEL SISTEMA BANCARIO
(SalDOS en millones de dólares)
SALDOS AL 31 DIC. 1996 SALDOS AL 31 DIC.1997**

BANCOS	CART VDA.	PROVS.	%	CART VDA.	PROVIS.	%
BAC	0.22	1.86	845.5	0.5	1.87	374
MERCANTIL	0.87	2.24	257.5	0.61	2.12	347.5
FINANC. DELTA	--	0.05	--	0.05	0.17	340
BANCENTRO	0.45	1.05	233.3	0.35	1.07	305.7
CALEY						
DAGNALL	--	0.05	--	0.12	0.28	233.3
BANIC	5.73	11.27	196.7	2.9	6.31	217.6
INTERBANK	1.4	1.13	80.7	1.16	2.18	187.9
BANPRO	1.63	1.87	114.7	1.13	1.97	174.3
POPULAR	0.62	0.59	95.2	1	1.22	122
INTERFIN	0.16	0.05	31.3	0.18	0.17	94.4
BANEXPO	0.6	0.64	106.7	0.87	0.72	82.8
BANFIN	1.14	0.72	63.2	1.44	0.88	61.1
BANCAMPO	0.32	0.33	103.1	1.24	0.57	46
BANCO DEL CAFÉ	0.57	0.17	29.8	1.91	0.62	32.5
BANADES	8.99	8.33	92.7	0.34	--	--
TOTAL	22.7	30.35	133.7	13.8	20.15	146



Anexos 8

SISTEMA FINANCIERO NICARAGÜENSE
UTILIDADES
(Miles de dólares)

BANCOS	dic-96	dic-97
INTERBANK	490.1	1,662.40
BANIC	1,523.80	1,647.30
BAC	2,812.80	1,567.50
BANFIN	875.8	1,422.40
BANEXPO	1,150.30	1,306.00
BANCENTRO	1,169.70	1,231.50
BANPRO	71.00	1,054.10
MERCANTIL	1,026.90	927.50
BANCO DEL CAFÉ	-118.50	848.10
CALEY DAGNALL	-146.30	421.40
FINANC. DELTA	65.90	213.50
INTERFIN	10.30	67.60
BANCAMPO	-171.30	-121.70
TOTAL	8,760.50	12,247.60



Anexos 9.

COBERTURA CARTERAS DE CRÉDITOS

SALDOS	DIC.	DIC.	DIC.	DIC.	DIC.
(millones C\$)	1995	1996	1997	1998	1999
TOTALES	753	606	957	1,409	1,630
VENCIDOS	139	51	29	79	86
D Y E	248	90	43	137	147
RESERVAS	124	101	61	149	136

ÍNDICES DE COBERTURA

TOTAL	16.5%	16.6%	6.4%	10.6%	8.3%
VENCIDOS	89.4%	196.7%	211.7%	189.7%	158.1%
D Y E	50.0%	111.6%	141.5%	109.0%	92.8%



Anexos 10.

**SISTEMA FINANCIERO NICARAGÜENSE
TOTAL, ACTIVO
(EN MILES DE DÓLARES)**

BANCOS	DICIEMBRE 1996	DICIEMBRE 1997
MERCANTIL	128,462.00	186,250.20
BAC	141,920.80	181,326.80
BANCENTRO	126,954.00	180,342.90
BANEXPO	94,055.00	160,915.70
BANIC	127,801.60	157,223.90
BANPRO	73,971.90	136,795.20
BANFIN	63,249.40	105,808.10
INTERBANK	64,834.40	98,761.80
BANCO DEL CAFÉ	21,668.30	67,965.40
CALEY		
DAGNALL	12,266.30	41,026.50
INTERFIN	16,046.20	21,012.20
BANCAMPO FINANC.	17,455.40	20,121.00
DELTA	3,791.30	12,754.90
TOTAL	894,472.60	1372301.6



Anexos 11.

SISTEMA FINANCIERO NICARAGÜENSE

SALDOS DE DEPÓSITOS TOTALES
(En millones de dólares)

BANCOS	dic-93		dic-94		dic-95		dic-96		dic-97	
	US\$		US\$		US\$		US\$		US\$	
	%		%		%		%		%	
MERCANTIL	16.6	5	42.4	8.6	64.2	10.5	93	11.6	155.6	16
BAC	33.8	10.2	48.3	9.8	63.4	10.4	104.3	13		0
BANEXPO	20.5	6.2	38.6	7.9	44.6	7.3	81.5	10.2	141.5	14.6
BANIC	78.4	23.7	101.3	20.6	104.2	17	112	14	137.8	14.2
BANCENTRO	32.7	9.9	57.5	11.7	62.1	10.2	91.9	11.5	121.4	12.5
BANPRO	36.3	11	37.6	7.6	50.9	8.3	59.8	7.5	116.4	12
BANFIN	15.9	4.8	26.4	5.4	31.2	5.1	45	5.6	83.6	8.6
INTERBANK	12.3	3.7	23	4.7	30.6	5	44.3	5.5	70.5	7.3
BANCO DEL CAFÉ	--	--	--	-	3.5	0.6	16.2	2	50.4	5.2
POPULAR	16.7	5	22	4.5	26.3	4.3	21.3	2.7	28.1	2.9
CALEY								0.8		
DAGNALL	--	--	--	-	2.2	0.4	6.1		27.7	2.8
BANCAMPO	--	--	2.8	0.6	8.8	1.4	12.4	1.5	16.4	1.7
INTERFIN	--	--	--	-	1.9	0.3	7.7	1	16.2	1.7
FINANC.								0.1		
DELTA	--	--	--	-	--	-	1		4.8	0.5
BANADES	68.1	20.6	90.2	18.3	111.9	18.3	105	13.1	1.9	0.2
BECA	--	--	1.6	0.3	6	1	--	-	--	--
TOTAL	331.3	100.1	431.4	100	611.8	100.1	801.5	100.1	972.3	100.2

Hacia la capitalización del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio S, A

N332.1223H117CAC.4